



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 20 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4057-2024, que contiene la solicitud respecto a la Licencia sin Goce de Remuneraciones del servidor José Manuel Lindo Castro y el Informe N° 252-06/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito S/N presentado el 12 de junio del 2024, el servidor José Manuel Lindo Castro, personal Nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con el cargo de Especialista en inversión Pública I Nivel SPE perteneciente a la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", quien solicita hacer uso de la Licencia sin Goce de haber por motivos particulares, derecho que ejercerá a partir del 17 de junio al 14 de setiembre del 2024;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes;

Que, de acuerdo al Expediente N° 4057-2024 cuenta con el V°B de la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico respecto a la Licencia sin goce de haberes por motivos particulares para el servidor José Manuel Lindo Castro a partir del 17 de junio al 14 de setiembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 118-03-2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa que mediante Memorandum N° 167-03-2024-DC-HCLLH/MINSA emitido por el Jefe del Departamento de Cirugía el cual autoriza y aprueba la Licencia sin Goce de haberes por motivos particulares a partir del 17 de junio al 14 de setiembre del 2024;

Que, el numeral 17.01 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. –**CONCEDER con eficacia anticipada la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares**, al servidor nombrado JOSE MANUEL LINDO CASTRO con cargo **Especialista en Inversión Pública I Nivel SPE a partir del 17 de junio al 14 de setiembre del 2024**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor nombrado **JOSE MANUEL LINDO CASTRO**.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LAMFRANCO LAHOZ UNIDAD DE PERSONAL
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/DAAB/amjc.

- C.c. Interesado (1)
- C.c. Departamento de Cirugía
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (2)
- C.c. Archivo